



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES

***CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN
JIENNENSE DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE)***

En Jaén, a 28 de Septiembre de 2005

REUNIDOS

De una parte: el Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, representado por D. Antonio Lucas Mohedano.

De otra parte: la Asociación jiennense de atención a personas con parálisis cerebral (ASPACE), representada por D. Miguel Ramírez de la Casa.

Con plena capacidad ambos, suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración.



MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el instrumento a través del cual el Excmo. Ayuntamiento de Jaén viene desarrollando la política de Servicios sociales, poniendo en marcha, previo estudio, programas orientados a cubrir determinadas necesidades. Que la integración social de las personas de cualquier tipo de discapacidad es uno de los objetivos que pretende con dichos programas, y que para la eficaz consecución del mismo es consciente de la importancia de la autoayuda y de promover la colaboración formal para la realización de actividades y/o servicios.*

SEGUNDO.- *Que la Asociación Jiennense de Atención a las personas con parálisis cerebral (ASPACE) tiene como objetivos difundir la problemática de las personas con parálisis cerebral, mejorar su calidad de vida, promover su integración familiar, y social, así como velar por los derechos de estas personas. Colaborar con entidades públicas y privadas; fomentar la investigación, difusión e información de todos los temas relacionados con esta problemática.*

TERCERO.- *Asimismo, ambas partes, conscientes de la importancia que para la integración social de las personas con parálisis cerebral, tiene el que disponga de situaciones que potencien su desarrollo personal, familiar y social, proponen iniciativas para facilitar el mismo y conseguir su integración con sujeción a las siguientes*



ESTIPULACIONES

1.- *Ambas partes se comprometen a la realización conjunta de actividades y/o prestaciones de servicios que favorezcan el desarrollo e integración de las personas con parálisis cerebral.*

2.- *En el primer trimestre de cada año de vigencia, por la Comisión de Seguimiento, se acordarán motivadamente, la programación de actividades y/o servicios concretos en los que se vaya a materializar la colaboración de ambas partes dentro de cada periodo.*

3.- *A lo largo de cada periodo de vigencia, por parte de la Comisión, a propuesta justificada por alguna de las partes, se podrá aprobar la puesta en funcionamiento de nuevas actividades y/o servicios.*

4.- *Para ambos supuestos, los acuerdos respectivos de la Comisión quedarán supeditados a la aprobación del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

5.- *El Patronato Municipal de Asuntos Sociales, aportará la financiación que en cada caso, se acuerde en la Comisión de Seguimiento para cada actividad y/o servicio, tras posterior acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en función en cada momento de los recursos financieros de que se disponga.*



6.- *La Asociación Jiennense de Atención a Personas con Parálisis Cerebral asume la obligación de informar al Patronato Municipal de Asuntos Sociales, de las subvenciones que pueda recibir de otras Administraciones e Instituciones Públicas o Entidades Privadas.*

7.- *A los efectos de interpretación de las estipulaciones, las propias de seguimiento del objeto y resolución de cuanto pueda suscitarse en los aspectos formales y técnicos, se constituye una Comisión de Seguimiento, compuesta de cuatro miembros, dos en representación de cada parte. La misma se reunirá como mínimo una vez al año y cuantas sean menester a instancia de cualquier parte.*

8.- *Ambas Instituciones firmantes del presente Convenio se comprometen a divulgar y dar publicidad a todas las actuaciones realizadas, haciendo mención expresa de la colaboración del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en las mismas.*

9.- *El presente Convenio tendrá vigencia inicial desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2.005, prorrogándose tácitamente por años naturales si con dos meses de antelación alguna de las partes no lo denuncia.*

10.- *En el supuesto de extinción del Convenio la vigencia de la actividad y/o servicio seguirá hasta su conclusión o fecha de terminación que hubiese acordado en Comisión de Seguimiento.*



11.- Las Actas de las Comisiones de Seguimiento serán levantadas por un Funcionario del Patronato Municipal de Asuntos Sociales y se protocolizarán como anexos al Convenio al objeto de obligar al cumplimiento de los acuerdos que contengan.

12.- En cuanto a la justificación de las cantidades recibidas del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, la Asociación aportará la documentación que en su momento le sea solicitada, teniendo en cuenta que como máximo se podrá justificar el 50% del tal recibido en gastos de personal y mantenimiento y el otro 50% restante en gastos de materiales propios del desarrollo de las actividades.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en la Ciudad y fecha arriba indicada.

PATRONATO MUNICIPAL
ASUNTOS SOCIALES

ASOCIACIÓN JIENNENSE DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON
PARÁLISIS CEREBRAL